



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 225 - 2018-GRLL-GGR/GS-IRO-JSU-D.G.

Trujillo, 29 de Noviembre del 2018

VISTO:

El Proveído con registro N°1880 de fecha 08 de Noviembre del 2018, Informe Legal N°048-2018-ALE. de fecha 07 de Noviembre del 2018 y el Memorando N°175- 2018-GRLL/GRDS-IRO"JSU"-D.E., de fecha 05 de Setiembre del 2018;y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-94-R-LL/CTAR de fecha 11 de Julio de 1994, se crea el Instituto Regional de Oftalmología, como órgano público desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de la Región La Libertad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2018-GRLL-CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en su Artículo primero se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de La Libertad vigente con la inclusión del ANEXO I: Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de La Libertad – Instituto Regional de Oftalmología - *Javier Servat Univazo*, dejando subsistente o vigente legalmente, las disposiciones regionales que no se opongan a la presente norma;

Que, conforme al Artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Regional de Oftalmología - *Javier Servat Univazo*, aprobado con ordenanza Regional N° 011-2018-GRLL-CR, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación es el órgano responsable de la administración interna de los sistemas de información, infraestructura tecnológica de computo, comunicación y telecomunicación (Telemedicina), para el mejor desarrollo de los procesos internos del IRO;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General, asigna al Ing. Rocky Luis Contreras Miranda, personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto Regional de Oftalmología - *Javier Servat Univazo*;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o el plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, conforme a los términos del referido dispositivo;





Que, con la finalidad de garantizar el desarrollo y continuidad de las funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, y en atención a la propuesta del visto, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 011-2018-GR-LL/CR que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y funciones ROF vigente del Gobierno Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR al ING. ROCKY LUIS CONTRERAS MIRANDA, las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto Regional de Oftalmología - Javier Servat Univazo, a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las funciones de Jefe de Unidad, no generan pago diferencial alguno entre el cargo propuesto y el cargo que actualmente ejerce; por lo que dicha asignación de responsabilidad no irrogara gastos al tesoro público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Regional de Oftalmología - Javier Servat Univazo, como corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Dr. Jaime Humberto Huamán Pereyra
DIRECTOR GENERAL
Instituto Regional de Oftalmología
"JAVIER SERVAT UNIVAZO"

JHP/MHCA/mcc
CC.
Interesado
Oficina de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
Archivo